



DECRETO ALCALDICIO N° 1637

CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 17 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1131 de fecha 16.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut: [REDACTED] como "Gestor de Caso" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

Según resolución exenta N°433/ AÑO 2025

El Decreto Alcaldicio N°1484 de fecha 30.05.2024, que aprueba convenio año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 17 de junio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut: [REDACTED], como "Gestor de Caso" OLN, por el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025. Por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor de Caso" OLN.

IMPUTESE a la Cuenta N° 114.05.15.221 correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)

CAB/TUS/LGE/TPD/JPR/jpr.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : Damarys Alejandra Moraga Sepúlveda

R.U.N : [REDACTED]

Fecha de Nacimiento : 26 de enero 1996

Dirección : [REDACTED]

Nacionalidad : Chilena

Estado Civil : Soltera

Teléfono Celular : 949149999

Correo electrónico : Damarysmoraga27@gmail.com

Licencia de conducir clase B, movilización propia

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

Enseñanza Básica : Escuela Berta Saavedra Segura Requínoa 2002-2009.

Enseñanza Media : Liceo Técnico Municipal Juan Hoppe Gantz olivar 2010-2013.

Estudios superiores : Técnico en Trabajo Social, Instituto Profesional AIEP, Sede Rancagua

: Trabajo Social, Instituto Profesional AIEP, Sede Rancagua

Título : Licenciada en Trabajo Social, Universidad San Sebastián.

: Diplomado en Gestión de personas IEDE

: Diplomado en Gestión de casos para Oficina Local de la Niñez.

CAPACITACIONES, SEMINARIOS Y CURSOS

Nivel computacional: Intermedio.

Nivel de inglés: Intermedio.

Curso Primeros auxilios ACHS.

- Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral. Familiar y personal.
- Programa en Entrenamiento en Habilidades de Mediación y Negociación Comunitaria – CORE O`Higgins.
- Estrategias de Intervención con adolescentes - Corporación PRODEL.
- Peritaje proteccional en contexto judicial – Consultora VERUM.
- Habilitada en área jurídica red proteccional.
- Habilitada en elaboración de peritaje social.
- Habilitada en sistemas de trabajo con violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato relevante.
- Habilitada en plataformas SENAME, PJUD.
- Capacitación aplicación E2P.
- Capacitación intervención con mujeres víctimas de VIF.
- Curso certificado aplicación NCFAS G+R.
- Curso procesos interventivo y plataforma Senainfo – SENAME Rancagua 2017.
- Capacitación modificación tipificación delitos ley 20.013 Maltrato Relevante, Programa de Representación Jurídica PRJ Rancagua 2018.
- Capacitación modificación protocolos emergencia constitutivos de delito SENAME Rancagua 2019.
- Capacitación en derechos de niños, niñas y adolescentes e identificación de factores de riesgos organizada por – Central consultores y Oficina Local de la niñez.
- Certificada por agente preventivo de violencia contra las mujeres, programa de prevención en violencia contra las mujeres, servicio nacional de la mujer y equidad de género, I. Municipalidad de Rengo.
- Curso instalación de las Oficinas Locales de la Niñez 2023 Organizado por Banco Mundial y Sub-Secretaria de la Niñez (en curso).
- Participación en charla Crianza Respetuosa, Parentalidad positiva y salud mental infantil.
- Curso sistema de información social en emergencias, perfil encuestadores y digitadores. Impartido por Ministerio de Desarrollo Social y Familia 2024.
- Curso Diagnostico Clínico Especializado para los equipos de las Oficinas Locales de la Niñez, impartido por Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia.
- Curso Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Impartido por la Subsecretaria de los Derechos Humanos.

- Diplomado en Gestión de casos para Oficina Local de la Niñez, impartido por academia Subdere Universidad del desarrollo.

- Curso sistema de información social en emergencias, perfil encuestadores y digitadores. Impartido por Ministerio de Desarrollo Social y Familia 2025.

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Práctica profesional : Fundación Servicio País; CDC Poniente; Voluntariado 2015 Servicio País.

Experiencia : PPF INCHALA RENGÓ Cooperación Prodel //Tutora 2017.

PPF INCHALA RENGÓ Corporación Prodel // Practica Profesional 2018.

PPF ADIR RENGÓ Corporación Prodel // Tutora 2018

PPF ADIR RENGÓ Corporación Prodel // Trabajadora Social 2019-2020

DAM MINKABH Corporación Prodere // Perito Trabajador Social Forense 2020

DAM MINKABH Corporación Prodere // Director (S) 2021

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, Oficina Local de la Niñez // Gestora Comunitaria 2022.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, Oficina Local de la Niñez // Gestora de Casos, hasta la actualidad.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, Damaris Alejandra Moraga Sepúlveda, identificado con Cedula de Identidad N° [REDACTED] Requínoa.

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

[REDACTED]

Damaris Moraga Sepúlveda.

Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 13 de junio del 2025.-

Declaración

Yo **Damarys Alejandra Moraga Sepúlveda** RUT **19.261.213-6** , Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

A large black rectangular redaction box covering the signature area. Below the box, there are faint blue ink scribbles that appear to be the original signature.

Nombre y firma

Requínoa, 13 de junio del 2025.

C.IDENTIDAD [REDACTED]
GABINETE :Nacional
RESOLUCIÓN N° :3728



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN

Certificado de Grado Académico

Certifico que, en conformidad con los reglamentos vigentes
con fecha 2 de Marzo de 2021

le fue conferido a

DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPÚLVEDA

el **Grado Académico**

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

y fue **aprobado con distinción** según consta en el N° LICTSOCIAL/103913/10432/2021 del

Rol de Títulos y

Grados de esta Universidad

Ximena De Juan Guzmán
Secretaria General



RANCAGUA, 10 de Mayo de 2021

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificar su
autenticidad en <https://requerimientos.uss.cl/verificar/>



Folio: 14414
ID Estudiante: 19.261.213-6





CERTIFICADO DE TÍTULO **Instituto Profesional AIEP**

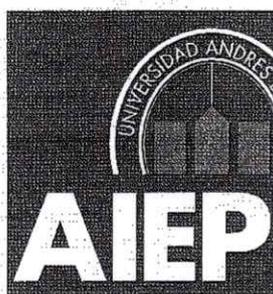
EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 27 DE JULIO DE 2018, SE CONFIRIÓ A:

DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPÚLVEDA

EL TÍTULO DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL**, APROBADO POR UNANIMIDAD Y
DISTINCIÓN (6,0) SEGÚN CONSTA EN EL Nº 131897 DEL REGISTRO DE TÍTULOS
DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN RANCAGUA, A 27 DE JULIO DE 2018.


SECRETARIO GENERAL



DE LA UNIVERSIDAD
ANDRÉS BELLO

CERTIFICADO DE TÍTULO Instituto Profesional AIEP

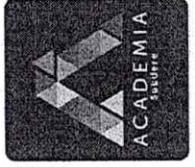
EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 27 DE JULIO DE 2018, SE CONFIRIÓ A:

DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPÚLVEDA

EL TÍTULO DE **TRABAJADOR (A) SOCIAL**, APROBADO POR UNANIMIDAD Y
DISTINCIÓN (6,0) SEGÚN CONSTA EN EL N° 131897 DEL REGISTRO DE TÍTULOS
DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN RANCAGUA, A 27 DE JULIO DE 2018.


SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE APROBACIÓN

La Academia de Capacitación Municipal y Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), certifica que:

DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPÚLVEDA

Rindió y aprobó el **Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez**, organizado y ofrecido por la SUBDERE e impartido en modalidad online por la Universidad Del Desarrollo, entre los meses de junio y diciembre de 2024, con una carga académica de 200 horas pedagógicas.



Marjorie Cuello Araya
Jefe Academia de Capacitación Municipal y Regional - SUBDERE



CERTIFICADO

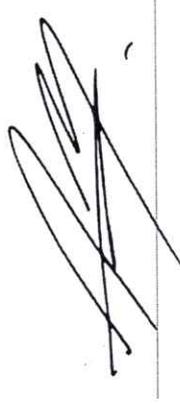
La Subsecretaría de Derechos Humanos otorga el presente certificado de aprobación a:

Damarys Moraga

Por haber participado y completado con éxito el curso de

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Abierto a la Ciudadanía

Realizado en modalidad de formación a distancia e-learning. Tuvo una duración de 20 horas cronológicas y fue desarrollado entre el 24/06/24 y el 15/07/24 obteniendo un porcentaje de aprobación final del 100,0 %



Xavier Altamirano Molina
Subsecretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





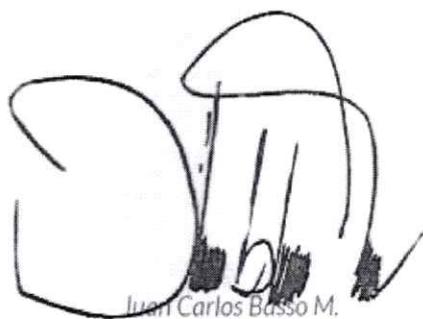
Confiere el presente **diploma** a:

Damarys Alejandra Moraga Sepúlveda

Por haber cumplido satisfactoriamente el Curso de 16 horas
Cronológicas en modalidad E-learning.

**Aplicación de la Escala NCFAS G+R en
Intervención Familiar X versión**

Abril, 2022



Juan Carlos Basso M.
Director
Human Business



Leonor Herrera Lopez
Directora Académica
Human Business



5409914964DM



Certificado

CENTRAL CONSULTORES CLAUDIO ANDRES RAMIREZ CRUZ EIRL
RUT: 76.145.521-4

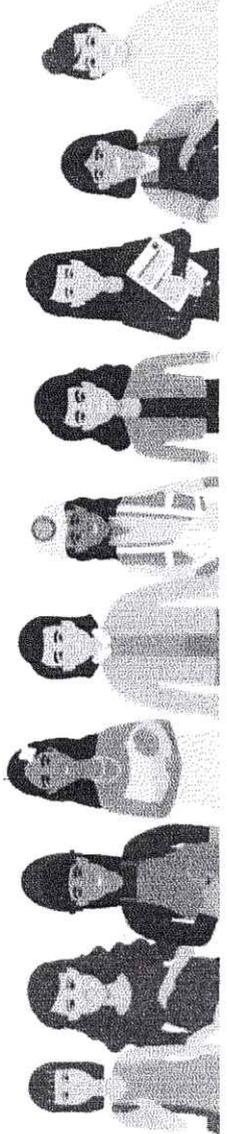
Certifica que Damarys Moraga Sepúlveda , Rut: 19.261.213-6, ha participado en la capacitación “Derecho de niños, niñas y adolescentes (NNA) e identificación de factores de riesgo a nivel familiar”, organizado por Central Consultores EIRL y la "Oficina Local de la Niñez" de la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Curso realizado el día martes 26 de abril del año 2022



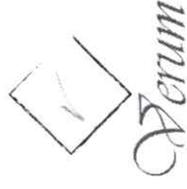
MARÍA JOSE RODRÍGUEZ
AGUILERA
Relatora



CLAUDIO RAMIREZ
CRUZ
Gerente General
Central Consultores
EIRL



CONSULTORA VERUM



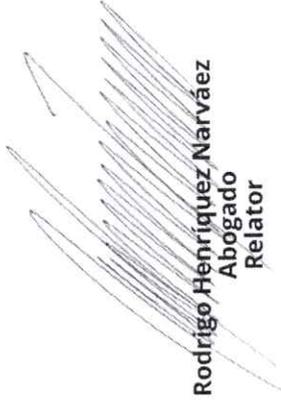
N° Insc. 2021-91
N° Cert. 91

Certifica que don(a)

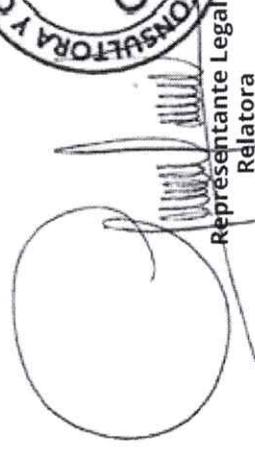
DAMARYS MORAGA SEPULVEDA

Ha aprobado satisfactoriamente el Curso de:
"Peritaje Proteccional en contexto Judicial"

Realizado el 22 y 23 de Julio de 2021, cursando 20 Hrs. Pedagógicas.


Rodrigo Henríquez Narváez
Abogado
Relator




Representante Legal
Relatora


Priscilla Piñero Vergara
Psicóloga
Relatora



Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

CERTIFICADO

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género otorga el presente certificado a

DAMARYS MORAGA SEPULVEDA

Como Agente Preventivo de Violencia contra las Mujeres, cursando 16 horas pedagógicas teóricas y práctica comunitaria.

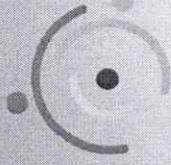


Loreto Calderón Fernández
Directora Regional (S)
DE Servicio Nacional de la Mujer
Y la Equidad de Género
Región L.B.O. Higgins



Carlos Soto González
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Rengo





Academia de Formación Especializada
Conectando Saberes

Servicio Nacional de
**Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia**

CERTIFICADO

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y
Adolescencia, certifica que:

Damarys Alejandra Moraga Sepulveda

192612136

Realizó el curso "**Diagnóstico Clínico Especializado para los Equipos de las Oficinas Locales de la Niñez**" dictado en modalidad Autoinstruccional, realizado desde 10 de mayo hasta el 28 de junio de 2024, con una duración de 24 horas Cronológicas.

Código
24.0.1.0.6.1.1

Victoria Becerra Osses
Directora(S) Nacional
Servicio Nacional de Protección
Especializada





EQUILIBRIUM CBC
Capacitación Basada en Competencias

CERTIFICADO

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPÚLVEDA

RUT:



Por su participación y exitosa aprobación en el

DIPLOMADO DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR VERSIÓN V

Por un total de 160 horas cronológicas.
Iniciando el 09 de marzo al 22 de junio del año 2024
Realizado en Chile. Aprobado con nota: 7.0

CYNTHIA HIRIÓÑEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

ESMERALDA JIMÉNEZ ARANCIBIA
DIRECTORA EJECUTIVA

Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2024

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombre Damarys Alejandra Moraga Sepúlveda

RUT: [REDACTED]

Dirección Mario orellana 36

Monto transferido

\$ 99,462.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2024 hasta 30 de junio de 2025, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasionen a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 13 junio 2025

Válido por 30 días desde su emisión



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPÚLVEDA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 26 Enero 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

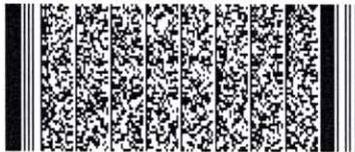
R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Junio 2025, 09:31.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Nombre del cargo:	GESTOR DE CASOS OLN	
Dirección o Departamento:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	Jefatura Programas infancia	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	X
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo: Sí No

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Realizar acciones para la atención personalizada de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los componentes de intermediación social y gestión especializada de casos, así como apoyar en las acciones requeridas por la coordinación general de la OLN para la correcta implementación del programa, permitiendo alcanzar sus objetivos, apoyando el trabajo de la Red Comunal de Niñez y la elaboración de productos de la OLN.

2. Funciones

- Ejecutar en conjunto a coordinador OLN, todas las etapas descritas en la intermediación social y gestión especializada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia.
- Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta.
- Elaborar los planes de atención y/o planes de intervención personalizada según corresponda de manera co-construida con las familias y los NNA.
- Realizar seguimiento a los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas.
- Ejecutar las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial.
- Realizar derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyo al coordinador OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catalogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.



3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)	
Educación:	El cargo de gestor de casos deberá ser ejercido por profesionales del área psicosocial, que tengan un título profesional de al menos ocho semestres con experiencia laboral no menor a un año en programas relacionados con la intervención en niñez y adolescencia. Este cargo podrá ser ejercido por un profesional del ámbito de las ciencias sociales de preferencia de la carrera de Trabajo Social o Psicólogo, título otorgado por una institución del Estado o reconocida por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
Formación:	Deseables estudios o cursos en temas tales como: políticas públicas, modelos de gestión pública, enfoque de derechos, intervención familiar, orientación familiar, protección social y/o trabajo socio comunitario. Profesional con conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> • Vulneraciones de derecho en niñez y adolescencia. (Manejo técnico, teórico y normativo). • Funcionamiento de Tribunales de Familia, Servicio Mejor Niñez y programas de protección de la Niñez. • Herramientas de evaluación psicosocial para detectar factores de riesgos y protectores presentes en los NNA y familias.
Experiencia:	Experiencia comprobable de al menos 1 año de trabajo con niños, niñas, adolescentes y familias, en funciones de intervención en el área psicosocial y programas de protección especializada y/o similar en el servicio público, efectuando actividades relacionadas con temas tales como: Intervención con NNA, trabajo en red intersectorial, integración en programas relacionados con Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo o en programas en el ámbito de la niñez, Seguridades y Oportunidades, Oficina de Protección de Derechos o trabajo social comunitario.
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> • No estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. • No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. Lo anterior según artículo 12, letra e) del DFL N° 29/2004, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. • No encontrarse inhabilitado/a para trabajar con menores de edad y/o poseer antecedentes penales.

4. Competencias requeridas para el cargo: Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.		5. Nivel de dominio: Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida
1	Solución de problemas.	Avanzado
2	Trabajo en equipo	Avanzado
3	Sensibilidad social	Avanzado
4	Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis	Avanzado
5	Empatía	Avanzado
6	Probidad.	Avanzado
7	Conocimientos tecnológicos	Avanzado
8	Office (Word, Excel y Power Point	Avanzado
9	Internet y Outlook	Avanzado

Fecha:

16	06	2025
----	----	------

REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Requínoa, a **17 de junio de 2025**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO** RUT: 10.053.493-2, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut; [REDACTED], Villa Bonczon, Comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut; [REDACTED] para efectuar el cometido específico de "Gestor de caso" OLN, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Ejecutar en conjunto a coordinador OLN, todas las etapas descritas en la intermediación social y gestión especializada de casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a adultos responsables y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivadas de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar gestiones para contactar a las familias y NNA e informarles de la toma de conocimiento de la OLN respecto a situaciones ocurridas con la familia.
- Realizar proceso de recopilación de antecedentes con las familias y NNA, para detectar sospechas de vulneración de derechos, riesgos de vulneración o necesidad de acceso a oferta.
- Elaborar los planes de atención y/o planes de intervención personalizada según corresponda de manera co-construida con las familias y los NNA.
- Realizar seguimiento a los planes de atención e intervención personalizada, de acuerdo a los plazos establecidos en las orientaciones técnicas.
- Ejecutar las acciones comprometidas en los planes de atención y/o intervención que le correspondan.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de los casos a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial.
- Realizar derivación asistida y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.
- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las Orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Realizar seguimiento a los/as egresados de programas de protección especializada Mejor Niñez por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyo al coordinador OLN en la construcción, levantamiento y mantención operativa del Catálogo Local de Beneficios y Servicios y Levantamiento de Brechas a nivel local.
- Apoyar la designación de profesionales de la red, que corresponden a un representante de la oferta disponible en el territorio, el que deberá realizar acciones concretas en función de las alertas, así como también informar alertas.
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catalogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.

SEGUNDO: Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut; [REDACTED], se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.200.000 Impuesto Incluido. Haciendo un total de contrato de \$ 8.400.000.- Impuesto Incluido.

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS Y CODIGO DEL TRABAJO	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
JUNIO	jueves, 19 de junio de 2025	viernes, 27 de junio de 2025
JULIO	lunes, 21 de julio de 2025	martes, 29 de julio de 2025
AGOSTO	miércoles, 20 de agosto de 2025	jueves, 28 de agosto de 2025
SEPTIEMBRE	lunes, 22 de septiembre de 2025	martes, 30 de septiembre de 2025
OCTUBRE	martes, 21 de octubre de 2025	miércoles, 29 de octubre de 2025
NOVIEMBRE	jueves, 20 de noviembre de 2025	viernes, 28 de noviembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 19 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.221** correspondiente a "Aplicación de Fondo Oficina local de la niñez, Fondo Mideplan".

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.



Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por **09 días hábiles**, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 09 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

El prestador, contará con **3,5 días de permiso administrativo**, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut; [REDACTED] no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: El Decreto Alcaldicio Siaper N°4617 de fecha 17-06-2025, que nombra a Don Carlos Arriagada Blanco como Alcalde Subrogante.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña **DAMARYS ALEJANDRA MORAGA SEPULVEDA**, Rut; [REDACTED] y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]

DAMARYS MORAGA SEPULVEDA
C.I. N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE(S)